

## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LAS NORMAS REGULADORAS Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL PAGO DE LA FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y/O DE GAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas, se sustanciará una consulta pública a través del portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 31 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno.

#### **RESUELVO**

- Primero: Abrir el trámite de consulta pública relativa a las normas reguladoras y desarrollo del procedimiento de concesión directa de las ayudas individuales para el pago de la factura de suministro eléctrico y/o de gas. Dicho trámite de consulta pública será por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.
- Segundo: Las propuestas, y comentarios deberán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid (Subdirección General de Integración e Inclusión) a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 11 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Fdo.: Pablo Gómez Tavira

